



EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, "Lar España" o la "Sociedad") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante publicado el 7 de julio de 2016 con número de registro 240593, la Sociedad informa que, una vez finalizados el Periodo de Suscripción Preferente y el Periodo de Asignación Adicional previstos en el folleto informativo relativo al Aumento de Capital de la Sociedad, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de julio de 2016 y número de registro 10676 (el "**Folleto Informativo**"), se han suscrito un total de 29.913.479 Acciones Nuevas, por importe efectivo total de 147.174.316,68 euros, con el detalle que se indica a continuación:

- a) Periodo de Suscripción Preferente: durante el Periodo de Suscripción Preferente, finalizado el día 23 de julio de 2016, se han suscrito un total de 29.587.095 Acciones Nuevas de Lar España, representativas del 98,91% del total de Acciones Nuevas ofrecidas en el marco del Aumento de Capital, quedando disponibles 326.384 Acciones Nuevas para su adjudicación en los siguientes periodos.
- b) Periodo de Asignación Adicional: durante el Periodo de Suscripción Preferente antes mencionado fueron solicitadas un total de 341.766.220 Acciones Nuevas adicionales de Lar España, por lo que durante el Periodo de Asignación Adicional se han suscrito un total de 326.384 Acciones Nuevas, representativas del 1,09% del total de Acciones Nuevas ofrecidas en el Aumento de Capital. Dado que el número de Acciones Nuevas adicionales solicitadas ha sido superior a las 326.384 Acciones Nuevas disponibles para su asignación, el banco agente del Aumento de Capital ha realizado el prorrateo previsto en el Folleto Informativo.

El total de Acciones Nuevas suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente más el número de Acciones Nuevas adicionales solicitadas representan una demanda de 12,41 veces las Acciones Nuevas ofrecidas en el Aumento de Capital.

Como consecuencia de lo anterior, y dado que la totalidad de las Acciones Nuevas del Aumento de Capital ha sido íntegramente suscrita, no procede la apertura del Periodo de Asignación



Discrecional previsto en el Folleto Informativo.

Asimismo, se comunica que Lar España otorgará la escritura de aumento de capital el próximo 1 de agosto de 2016 y procederá a tramitar su inscripción el Registro Mercantil de Madrid.

Lo que se comunica como Hecho Relevante a los efectos oportunos en Madrid, a 29 de julio de 2016.

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.
Don José Luis del Valle Doblado,
Presidente del Consejo de Administración



INFORMACIÓN IMPORTANTE

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO DE REGISTRO NI UN FOLLETO Y NO DEBE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN.

Este anuncio no ha de ser distribuido ni publicado, ya sea directa o indirectamente, todo o en parte, en los Estados Unidos de América (“EE.UU.”), Canadá, Australia, Japón, Sudáfrica o en cualquier otra jurisdicción donde pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

La información contenida en este documento no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores en EE.UU. Las acciones u otros valores de Lar España mencionados en este documento no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, según ha sido modificada, y no pueden ofrecerse o venderse en EE.UU. salvo previo registro de conformidad con dicha legislación o al amparo de una exención aplicable a dicha obligación de registro. No hay ninguna intención de registrar una parte de la oferta en EE.UU. o de hacer una oferta pública de valores en EE.UU. Mediante la presente información no se solicita dinero, valores o cualquier otro tipo de contraprestación, y, si algún dinero, valor u otro tipo de contraprestación se enviara en respuesta a la presente información, no serán aceptados.

La emisión, ejercicio o venta de valores en la oferta están sujetos a restricciones legales y regulatorias en ciertas jurisdicciones. Lar España no asume ninguna responsabilidad en caso de que haya una violación por alguna persona de dichas restricciones.

Esta información no constituye una oferta de venta, o solicitud de una oferta de compra o adquisición de, ninguna acción, derecho u otro valor de Lar España, y no ha de hacerse ninguna venta, en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o venta pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

Lar España no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo distinto de España. En relación con cada Estado Miembro del Espacio Económico Europeo distinto de España en el que se haya transpuesto la Directiva de Folletos (cada uno de dichos estados un “Estado Miembro Relevante”), no se ha adoptado

ninguna acción para realizar una oferta pública de los valores que requieran la publicación de un folleto en cualquiera de los Estados Miembros Relevantes. En consecuencia, en tanto no se lleven a cabo los trámites necesarios para la realización de oferta pública, los valores solo podrán ser ofertados en los Estados Miembro Relevantes (i) a cualquier persona jurídica que sea un inversor cualificado tal y como éste se define en la Directiva de Folletos; o (ii) en cualquier otra circunstancia que no requiera la publicación de un folleto por parte de Lar España de conformidad con el artículo 3 de la Directiva de Folletos. A los efectos del presente párrafo, la expresión “oferta pública de valores” significa la comunicación en cualquiera de sus formas y por cualquier medio, de suficiente información respecto de los términos de la oferta y los valores ofertados, con el objeto de permitir que el inversor decida ejercer, adquirir o suscribir los valores, conforme la misma pueda variar en dicho Estado Miembro por cualquier medida que desarrolle la Directiva de Folletos. A los efectos del presente párrafo, la expresión “Directiva de Folletos” hace referencia a la Directiva 2003/71/CE, de 4 de noviembre de 2003, del Parlamento Europeo y del Consejo (según ha sido modificada e incluyendo la Directiva 2010/73/UE, conforme se desarrolle en cada Estado Miembro Relevante) y comprende, también, cualesquiera normas sean adoptadas como consecuencia de la transposición de la Directiva en cada Estado Miembro Relevante.

En el Reino Unido, este documento y cualquier otro material en relación a los valores referidos en el presente documento, está únicamente dirigido a (i) personas que tienen experiencia profesional en asuntos relacionados con las inversiones contempladas en el artículo 19(5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005, tal y como ha sido modificada (la “Orden”); o (ii) entidades de gran capital y otras personas a las que pueda ser comunicado legamente, tal y como se definen en el artículo 49(2) de la Orden (todas las anteriores, conjuntamente, las "Personas Relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión relacionada con esta comunicación solo estará disponible y solo se llevará a cabo con Personas Relevantes. Las personas que no sean Personas Relevantes no deberán actuar conforme al mismo ni confiar en su contenido.

NOTA DE PRENSA -

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN.

Los accionistas de LAR ESPAÑA suscriben la ampliación de capital de 147 millones de euros

- La operación se ha realizado mediante la emisión de aproximadamente 30 millones de acciones con un valor de suscripción de 4,92 euros cada una. Los nuevos títulos se espera que empiecen a cotizar el miércoles 3 de agosto
- Durante el período de suscripción preferente, finalizado el 23 de julio, se ha suscrito el 98,91% de las nuevas acciones emitidas y el 1,09% restante se ha suscrito en la fase de asignación adicional
- Los inversores han solicitado un total de 371.353.315 acciones, con una sobresuscripción de 12,41 veces las nuevas acciones emitidas en la ampliación
- LAR ESPAÑA ha identificado oportunidades de mercado por valor de 838,5 millones de euros, entre las que destaca el centro comercial Gran Vía de Vigo, cuya adquisición se espera formalizar en octubre

Madrid, 29 de julio de 2016.- LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI S.A. (LRE) ha cerrado con éxito la ampliación de capital por importe de 147 millones de euros, al suscribirse el 100% de las acciones puestas en circulación.

Los accionistas de LAR ESPAÑA han suscrito el 98,91% de las nuevas acciones durante el periodo de suscripción preferente. El resto de los títulos, 326.384 acciones, se han suscrito en el periodo de asignación adicional.

Los inversores han solicitado un número total de 371.353.315 nuevas acciones (29.587.095 en el periodo de suscripción preferente y 341.766.220 en el periodo de asignación de acciones adicionales) por lo que la ampliación de capital ha resultado sobresuscrita en 12,41 veces. Se espera que los nuevos títulos comiencen a cotizar el próximo miércoles 3 de agosto en el Mercado Continuo.

José Luis del Valle, presidente de LAR ESPAÑA REAL ESTATE, destacó que "debemos agradecer

a nuestros accionistas su participación en la ampliación de capital que acabamos de cerrar, especialmente relevante si se tiene en cuenta el momento tan complicado que atraviesan los mercados de capitales". "Ya tenemos identificados los activos a los que vamos a destinar la ampliación de capital, -continuó-, lo que añade certeza a nuestros accionistas y atractivo a nuestra cartera".

Del Valle añadió que la ampliación de capital "permitirá a LAR ESPAÑA seguir fortaleciendo su cartera, formada por activos de gran calidad y mucho potencial, lo que, gracias a una acertada gestión, permitiría notables incrementos de valor". En este sentido, recordó que hasta el pasado 30 de junio la cartera de la SOCIMI se ha revalorizado el 9,7% en relación con su precio de adquisición.

LAR ESPAÑA ha identificado oportunidades de mercado por valor de 838,5 millones de euros, con una distribución por activos en línea con la actual cartera de la SOCIMI: el 81% de esos 838,5 millones corresponde a centros comerciales, el 14% a oficinas y el 5% restante se refiere a otro tipo de inmuebles.

En concreto, la SOCIMI ha suscrito un acuerdo para adquirir el centro comercial Gran Vía de Vigo, uno de los más importantes de la región, y que previsiblemente será adquirido a finales del próximo mes de octubre. Dicho activo situará la plataforma comercial de LAR ESPAÑA dentro de las tres más importantes del país en metros cuadrados alquilables, siendo la segunda en tamaño medio de activos y la líder en porcentaje de propiedad sobre los mismos, lo que permitirá agilidad en la puesta en marcha de los planes de mejora diseñados para todos y cada uno de los activos.

El valor de los 25 activos inmobiliarios de LAR ESPAÑA alcanza los 1.003 millones de euros de acuerdo con las últimas valoraciones disponibles. De esos 1.003 millones de euros, 728 millones corresponden a trece superficies comerciales situadas en Madrid, Valencia, Sevilla, Alicante, Cantabria, Lugo, León, Vizcaya, Navarra, Guipúzcoa, Palencia, Albacete y Barcelona; 150 millones a cuatro edificios de oficinas en Madrid y uno en Barcelona; 70 millones a cuatro activos logísticos en Guadalajara y uno en Valencia; y 55 millones a un activo residencial en Madrid.

SOBRE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. es una compañía española cotizada en las Bolsas de Valores españolas (Mercado Continuo), constituida como SOCIMI "Sociedad Anónima Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario". La compañía, que tiene el objetivo de invertir en el sector inmobiliario español, especialmente en el segmento comercial de retail, captó en su salida a Bolsa un capital inicial de 400 millones de euros y completó en enero de 2015 la primera emisión de bonos realizada por una SOCIMI en España por un importe de 140 millones de euros.

El 4 de Junio de 2015 Lar España Real Estate SOCIMI fue incluida en el índice FTSA EPRA/NAREIT Global, un selectivo índice global diseñado para representar tendencias generales de empresas inmobiliarias cotizadas en todo el mundo. La inclusión de Lar España en el índice es una clara muestra de la situación actual de la compañía, que tras ser la primera SOCIMI cotizada en el mercado Continuo, ha consolidado una cartera inmobiliaria de gran atractivo y continúa con un ambicioso plan de adquisiciones.

La compañía está administrada por un consejo de administración independiente de gran experiencia, que combina reputados profesionales del sector inmobiliario y financiero tanto españoles como internacionales. La gestión de Lar España ha sido encomendada en exclusiva a Grupo Lar en virtud de un contrato de gestión de cinco años de duración.

Para más información:

Víctor Relano, Tel: 91 702 68 08 vrelano@eurocofin.com

Luis de Lojendio, Tel: 91 702 68 29 llojendio@eurocofin.com

INFORMACIÓN IMPORTANTE

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO DE REGISTRO NI UN FOLLETO Y NO DEBE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN.

Este anuncio no ha de ser distribuido ni publicado, ya sea directa o indirectamente, todo o en parte, en los Estados Unidos de América ("EE.UU."), Canadá, Australia, Japón, Sudáfrica o en cualquier otra jurisdicción donde pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

La información contenida en este documento no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores en EE.UU. Las acciones u otros valores de Lar España mencionados en este documento no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, según ha sido modificada, y no pueden ofrecerse o venderse en EE.UU. salvo previo registro de conformidad con dicha legislación o al amparo de una exención aplicable a dicha obligación de registro. No hay ninguna intención de registrar una parte de la oferta en EE.UU. o de hacer una oferta pública de valores en EE.UU. Mediante la presente información no se solicita dinero, valores o cualquier otro tipo de contraprestación, y, si algún dinero, valor u otro tipo de contraprestación se enviara en respuesta a la presente información, no serán aceptados.

La emisión, ejercicio o venta de valores en la oferta están sujetos a restricciones legales y regulatorias en ciertas jurisdicciones. Lar España no asume ninguna responsabilidad en caso de que haya una violación por alguna persona de dichas restricciones.

Esta información no constituye una oferta de venta, o solicitud de una oferta de compra o adquisición de, ninguna acción, derecho u otro valor de Lar España, y no ha de hacerse ninguna venta, en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o venta pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

Lar España no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo distinto de España. En relación con cada Estado Miembro del Espacio Económico Europeo distinto de España en el que se haya transpuesto la Directiva de Folletos (cada uno de dichos estados un "Estado Miembro Relevante"), no se ha adoptado ninguna acción para realizar una oferta pública de los valores que requieran la publicación de un folleto en cualquiera de los Estados Miembros Relevantes. En consecuencia, en tanto no se lleven a cabo los trámites necesarios para la realización de oferta pública, los valores solo podrán ser ofertados en los Estados Miembro Relevantes (i) a cualquier persona jurídica que sea un inversor cualificado tal y como éste se define en la Directiva de Folletos; o (ii) en cualquier otra circunstancia que no requiera la publicación de un folleto por parte de Lar España de conformidad con el artículo 3 de la Directiva de Folletos. A los efectos del presente párrafo, la expresión "oferta pública de valores" significa la comunicación en cualquiera de sus formas y por cualquier medio, de suficiente información respecto de los términos de la oferta y los valores ofertados, con el objeto de permitir que el inversor decida ejercer, adquirir o suscribir los valores, conforme la misma pueda variar en dicho Estado Miembro por cualquier medida que desarrolle la Directiva de Folletos. A los efectos del presente párrafo, la expresión "Directiva de Folletos" hace referencia a la Directiva 2003/71/CE, de 4 de noviembre de 2003, del Parlamento Europeo y del Consejo (según ha sido modificada e incluyendo la Directiva 2010/73/UE, conforme se desarrolle en cada Estado Miembro Relevante) y comprende, también, cualesquiera normas sean adoptadas como consecuencia de la transposición de la Directiva en cada Estado Miembro Relevante.

En el Reino Unido, este documento y cualquier otro material en relación a los valores referidos en el presente documento, está únicamente dirigido a (i) personas que tienen experiencia profesional en asuntos relacionados con las inversiones contempladas en el artículo 19(5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005, tal y como ha sido modificada (la "Orden"); o (ii) entidades de gran capital y otras personas a las que pueda ser comunicado legamente, tal y como se definen en el artículo 49(2) de la Orden (todas las anteriores, conjuntamente, las "Personas Relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión relacionada con esta comunicación solo estará disponible y solo se llevará a cabo con Personas Relevantes. Las personas que no sean Personas Relevantes no deberán actuar conforme al mismo ni confiar en su contenido.